

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 141

Fecha: 21.NOVEMBRE.2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2016 00297	Especial De Pertenencia	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto decide recurso Primero: RECHAZAR, por extemporáneo, el recurso de reposición y en subsidio de apelación, formulado por la parte pasiva en contra del auto de 11 de septiembre de 2023 (pdf 10). Segundo: SECRETARÍA imparta trámite a la petición de desglose vista en el archivo 13 de este cuaderno.	20/11/2023	
11001 31 03 020 2016 00452	Especial De Pertenencia	JUSTO PASTOR MALPICA CARRILLO	VIVIANA YAMILE ABRIL CARREÑO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día 15 de febrero de 2024 a las 9 a.m. de la mañana.	20/11/2023	
11001 31 03 020 2017 00184	Divisorios	MARTHA JULIANA ZAPATA HERRERA	CARMEN SOFIA MENDOZA SANCLEMENTE	Auto declara ilegalidad de providencia Primero: DEJAR SIN VALOR NI EFECTOS todo lo actuado dentro del presente incidente, a partir del auto de 7 de marzo de 2023 (pdf 10 c-2), inclusive. Segundo: En su lugar, se RECHAZA por improcedente el incidente de regulación de honorarios visto en el archivo 05 c-2. En firme este auto, regresen las diligencias para proveer lo que corresponda en la presente demanda.	20/11/2023	
11001 31 03 020 2019 00647	Verbal	ALEJANDRO ALONSO CASTILLO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	Auto decide recurso PRIMERO. MANTENER incólume el proveído proferido el 28 de junio de 2023 (Archivo 03 C-3), mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía en contra de la aseguradora Liberty Seguros S.A. SEGUNDO: Por SECRETARIA termínese de controlar el termino con el que cuenta el llamamiento en garantía para contestar la demanda.	20/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00460	Verbal	CARMEN SOFIA ROA RIOS	ROSA MARLENY RIOS LOPEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por competencia Art. 90 del C.G.P. SEGUNDO: REMITIR el presente asunto por competencia, a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. TERCERO: REALIZAR el correspondiente registro en el sistema de gestión judicial.	20/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21.NOVEMBRE.2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO